



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, catorce (14) de diciembre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutiva de Menor cuantía con garantía real
Demandante	Sociedad de Negocios e Inversiones S.A.S.
Demandado	Eva María Barrios Nova
Asunto	Inadmitir demanda
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00499-00

Luego de estudiar la legalidad formal de la presente demanda el Despacho observa que no se cumple con los requisitos normativos que se describen a continuación, por lo que el Despacho

RESUELVE:

INADMITIR, la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. ACLARAR la pretensión primera numeral 1.2, relativa al valor que allí se cobra, puesto que los guarismos descritos tanto en letras como en números no coincide. Lo anterior de conformidad con el numeral 4º del artículo 82 del Código General del Proceso.
2. ALLEGAR certificado de tradición del vehículo de placas GNH-026 actualizado, acorde a lo ordenado en la parte final del inciso primero del art. 468 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e955219e59e17c4e4a9f7298a1a3552ea143309143625a90d020eecd4020bb6

Documento generado en 13/12/2020 05:52:36 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>